

# RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 473/25

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGÓ DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA INTERNACIONAL Nº 12/2025 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 465.252."

Asunción, 27 de junio de 2025.

### VISTO:

La Nota Interna GCE/046/2025 de fecha 18 de junto de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DCV1/250/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/455/2025 de fecha 25 de junio de 2025 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 365/2025 de fecha 26 de junio de 2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petroleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR N° 7073/2025; y,

Que, por Nota Interna GCE/046/2025 de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia de reio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado que continuado en la continuación de solicitud del llamado que continuado en la continu Comercio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Subasta a la Baja Electrónica Internacional Nº 12/2025 "Adquisición de Gas licuado de Petróleo" ID Nº 465.252.

Que, por Memorándum DOC DCV1/250/2025 de fecha 25 de junio de 2025, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/455/2025 de fecha 25 de junio de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: "...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, se halla acorde a las exigencias de la normativa vigente para licitación es de esta naturaleza". (...) De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA". cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 1 de 2

Es Totocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

ENCARGADO DE DESFACIO SECRETARIA GENERAL - PETROPAR



### RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 473/25

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL Nº 12/2025 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 465.252."

Que, por Nota Interna DOC Nº 365/2025 de fecha 26 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Internacional Nº 12/2025 "Adquisición de Gas licuado de Petróleo" ID Nº 465.252.

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 Que crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETRÓPAR) RESUELVE:

COPIAPAR AUTORIZAR el llamado a la Subasta a la Baja Electrónica Internacional Nº 12/2025 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID Nº 465.252.

> Artículo 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Subasta a la Baja Electrónica Internacional Nº 12/2025 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID N° 465.252.

> Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

> Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. Artículo 5°.-

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS PRESIDENTE Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

SECRETARIA GENERAL - PETROPAR

"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 2 de 2